



SECRETARÍA
 PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0625/15.



Oficio PROEPA 4267/1921/2015

Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince. - -

Vista la orden PROEPA DIVA-0780-N/0780/2015 y acta de inspección DIVA/0780/15 de 25 veinticinco y 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0780-N/0780/2015 y acta de inspección DIVA/0780/15 de 25 veinticinco y 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a **María Margarita Martín del Campo**, ubicado en [redacted] mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/0780/15 de 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----


 Lic. David Cabrera Hermosillo,  Secretaría de Medio Ambiente
 "2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/cazg